



Resolución de Alcaldía N° 0335-2012-A/MPN.

Nasca, - 25 SET. 2012

VISTO

El expediente Matrimonial N° 00943-2012-OREC-NASCA, de fecha 31 de Agosto del 2012 los contrayentes: **JULIO CESAR HUAMANI AYALA**, con: **GREIZ KELI TENORIO HUARCAYA**, Quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretende celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: **JULIO CESAR HUAMANI AYALA**, con: **GREIZ KELI TENORIO HUARCAYA**, para el día: 29 de SETIEMBRE del 2012 a horas 19.00 PM, fuera del horario de oficina de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo.- los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sra. **BEATRIZ ISIDORA VILCA ROJAS**, Jefe de la División de Registro Civil de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Caneles Velasco

